

Constancia Secretarial. Ibagué Tolima, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la admisión de la demanda.



RUBY HAIDITH FANDIÑO SÁNCHEZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Ibagué Tolima, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).
PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL promovido por JUAN
MANUEL BELTRÁN RODRÍGUEZ frente a COLPENSIONES y OTRA.
Rad. 73001-31-05-004-2023-00119-00.

Procede el Despacho al estudio de la anterior demanda y teniendo en cuenta que la misma se ajusta al tenor de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S modificados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, Ley 2213 de 2022, se admite demanda ordinaria laboral de seguridad social, instaurada por JUAN MANUEL BELTRÁN RODRÍGUEZ frente a COLPENSIONES, representada legalmente por JAIME DUSSÁN o por quien haga sus veces y frente a COLFONDOS S.A., representada legalmente por ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA o por quien haga sus veces.

Désele a esta actuación el trámite del PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMERA INSTANCIA.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada, por el término de diez

(10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE la admisión de esta demanda en FORMA PERSONAL.

NOTIFÍQUESE el presente auto a las entidades AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y MINISTERIO PÚBLICO por buzón electrónico.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva al abogado JOHANN NICOLÁS VALLEJO MOTTA, como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese.

**ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA.
JUEZ.**

Firmado Por:
Ana Maria Gomez España
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137db2aca0042866bbba4efda15f23b35584d94c73ad6f67766b07ac16c482d**

Documento generado en 02/06/2023 03:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>